



CONVENIO DE PAGO.



En la Ciudad y Puerto de _____ Veracruz, siendo las once horas, del día treinta de junio de dos mil veintitrés, **COMPARECEN**, ante este H. Juzgado Laboral de Primera Instancia, ante el Ciudadano _____ y la

Juez y Secretaria instructora, respectivamente; por una parte la ciudadana _____ en su carácter de actora dentro de los autos del expediente laboral _____ del índice de la H. JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ.

Quien por sus generales dijo llamarse como quedo escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad de _____ con domicilio actual en _____

cuien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral, fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que agrega a los autos copia cotejada con su original.

Manifestandol a ciudadana, _____ que mediante resolución de fecha 26 de noviembre de 2019, dictada en el expediente laboral _____ de la H. Junta Especial número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad te _____ fue declarada beneficiaria del finado _____ quien fue trabajador del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de _____ - Esto dijo.- DOY FE.

Asimismo, se hace constar que comparece el licenciado _____ quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, con la copia certificada del instrumento notarial número 48,191 de fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del licenciado _____

Titular de esta ciudad, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia - Esto dijo - DOY FE.-----

Acto segundo, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que en este acto venimos a celebrar un CONVENIO en modalidad de pago al laudo, de fecha 26 de noviembre de 2019, dictado en el expediente laboral antes indicado, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción, por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 945, de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se regirá al tenor de las siguientes

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en el presente juicio. -----

SEGUNDA.- Manifiesta el licenciado con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Que en este acto a nombre y representación de mi mandante, vengo a cumplir en su totalidad con el pago de las prestaciones económicas consistentes en prima de antigüedad, contemplada en la Cláusula 40 de las Condiciones Generales de Trabajo, tres meses de salario contractual, contemplado en la Cláusula 61 y seguro de vida, contemplado en la cláusula 38, de las Condiciones Generales de Trabajo, a que resultó condenada mi representada en el laudo de fecha 26 de noviembre de 2019, dictado en los autos del expediente laboral del índice de la H. Junta Especial Número Seis de La Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, respecto del finado por un monto total \$231,884.56 (doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional), pago que se realizará y que se cubrirán de la forma siguiente:

Un pago a la parte actora mediante cheque número de fecha 23 de junio del año 2023, por la cantidad de \$231,884.56 (doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos





con cincuenta y seis centavos, moneda nacional), de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mismo que se pagará a la firma y ratificación del presente convenio, el cual se anexa al presente, cantidad con la cual se paga en su totalidad las prestaciones a que tiene derecho la actora como beneficiaria en el expediente laboral antes citado: por lo que una vez cubierto en su totalidad el presente convenio en modalidad de pago de laudo, se solicita a este Tribunal Laboral remita las diligencias levantadas a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje con Residencia en esta Ciudad de _____ para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente como expediente como total y definitivamente concluido. Manifestando el actor que de manera extraoficial y en fecha anterior se le pagó la cantidad correspondiente al resto de la condena, siendo la cantidad mencionada en esta cláusula la única que se le adeuda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA:- Manifiesta la beneficiaria, _____ que estoy de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago del presente convenio, en su modalidad de pago de laudo, y solicito, se me haga entrega del cheque _____ de fecha 23 de junio de 2023 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$231.884.56 (doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta seis centavos, moneda nacional), expedido a mi favor, que se encuentra exhibiendo la parte demandada en este acto, y toda vez que se da total cumplimiento al laudo de fecha 26 de noviembre de 2019, me doy por pagada de todas y cada una de las condenas que resultaron en el laudo dictado en el expediente laboral _____ del índice del Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, con Residencia en esta Ciudad de _____ desisténdome también, en este acto de la acción y/o acciones de la demanda intentadas y de la ejecución de dicho laudo, por lo que solicito se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido, y que se da vista a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje con Residencia en esta Ciudad de _____ - ESTO DIJERON.- DOY FE.- ACUERDO.

Visto lo manifestado por el licenciado _____, y como lo solicita se le reconozca la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en los autos del expediente _____ del índice de la Junta Especial Número Seis de la local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, lo anterior en base instrumento notarial número 48,191 de fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del licenciado _____

_____, Titular de _____ de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhiba.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en modalidad de pago al laudo dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de lo previsto por los artículos 939, 940 y 945, de la Ley Federal del Trabajo vigente, aplicada en forma supletoria de la Ley Federal del Servicio Civil para el estado de Veracruz, téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de \$231,884.56 (doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional), el día de hoy, mediante cheque _____ de fecha 23 de junio de 2023, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, a favor de la beneficiaria _____

_____, y toda vez que dicho convenio da cumplimiento total al laudo de condena referido en líneas anteriores, se tiene por cumplido en su totalidad, entréguese a la actora el cheque antes detallado debiendo dar fe de su entrega el Secretario Instructor del H. Juzgado Laboral - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ LABORAL Y SECRETARIA INSTRUCTORA QUE DA FE. - - - - -

Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron - Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió al presente diligencia Esto dijeron.- DOY FE. - - - - -

Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede la Secretaria instructora de este Tribunal Laboral hace constar y certifica - Que se hace entrega a la actora _____ el cheque _____ de fecha 23 de junio de 2023 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte la cantidad de \$231,884.56 (doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional) a favor de la



actora a lo que manifiesta: Que recibe de conformidad el cheque antes citado y para constancia firma al margen de la presente diligencia e imprime sus huella digitales.-----

CUARTA. Los comparecientes solicitan a este Juzgado Laboral que toda vez que el presente convenio se ha cumplido se tenga a la demandada dando cumplimiento al laudo de mérito, archivándose el presente asunto como totalmente concluido, no reservándose la actora acción alguna ni presente ni futura que ejercitar por cualquier vía legal civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, ya que el actor se da por satisfecho del pago con el título de crédito a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este convenio. Esto Dijeron.- DOY FE.- Con lo anterior se termina la presente diligencia, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.-----

Mtro. Ismael Echevarría Témix
Juez

Mtra. Zoila Esperanza Ancona Fernández
Secretaria Instructora

Lic.

Beneficiaria

Apoderado Legal

RAZÓN

En treinta de junio de dos mil veintitrés, se forma el presente cuadernillo administrativo asignándole el número _____/2023-ADM de libro cronológico de cuadernillos administrativos de este Tribunal. **Doy fe**-----

Con fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, la Secretaria Instructora procede a fijar y publicar en los Estrados de este Juzgado Laboral con sede en _____, el presente auto, quedando registrado bajo el número _____, para notificar a las partes y surtan sus efectos legales a que haya lugar. **Conste**.-----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP

Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad
EXP. LAB.



VS.-H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE
BENEFICIARIOS.-CIUDAD.-

JUNTA ESPECIAL No. 2
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RESOLUCIÓN

VERACRUZ,

VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS los autos del presente expediente laboral número [redacted], de los que se advierte que se encuentran para emitir resolución respecto la **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS** planteada por la C. [redacted] para efectos de poder reclamar todos y cada uno de los derechos derivados de la muerte de su TIO

como supuesto trabajador en **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE** por lo que ésta H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y arbitraje del Estado, provee al respecto al tenor de los siguientes:-----

RESULTANDOS

PRIMERO: Mediante escrito de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, la C. [redacted] por su propio derecho, promovió la **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS** de quien en vida respondió al nombre de [redacted] narró los hechos en que fundó su pretensión, citando los preceptos legales que creyó aplicables al caso, terminando su escrito con los petitorios de estilo que estimó pertinentes.-Esta Junta Especial Número Dos que actúa, procedió a darle curso a su promoción y ordenó llevar a cabo la investigación correspondiente tendiente acreditar que personas dependían económicamente del ahora finado; para lo cual se ordenó fijar las convocatorias respectivas, así como también se señaló fecha y hora de audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** misma que tuvo verificativo ante esta Autoridad a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**; a la que compareció únicamente la parte promovente, acompañada de su apoderada legal; no así los presuntos beneficiarios, a quienes dada su inasistencia no obstante de haberse encontrado convocados y apercibidos como de autos consta, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha 19 de agosto del dos mil diecinueve, en el sentido de tenerles por perdido el derecho de alegar y de ofrecer pruebas.-Por cuanto hace a la parte promovente, se tuvieron como alegatos y pruebas de su parte lo contenido en el escrito de promoción que le diera origen al presente procedimiento especial mismo que ratifico en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar; posteriormente esta Autoridad dictó el acuerdo correspondiente y ordenó el desahogo de las pruebas que lo ameritaron y una vez que no hubo pruebas pendientes por desahogar se turnaron los autos a efecto de emitir la resolución correspondiente, la cual se pronuncia bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La competencia de esta H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; para conocer y resolver sobre el presente asunto se encuentra contemplado en los preceptos 616 y 617 de la Ley Federal del Trabajo.
SEGUNDO: De las actuaciones del presente expediente se advierte que LA C. [redacted] por sí promovió en vía de jurisdicción voluntaria **DECLARACION DE BENEFICIARIOS**, de aquellas prestaciones que pudieran corresponderle por la muerte trabajador quien en vida respondió al nombre de [redacted] habiéndolo señalado como hecho de su demanda lo siguiente: "....1.EL TRABAJADOR FALLECIDO QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE Y LA SUSCRITA

ESTABLECIMOS NUESTRO DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA COLONIA [redacted] HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO Y ACTUAMENTE



JUNTA ESPECIAL No. 2
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



DE ... 2.-EL FINADO TRABAJADOR

CRUZ PRESTO SUS SERVICIOS COMO OBRERO GENERAL EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERCRUZ CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN AVENIDA

DE ESTA CIUDAD; -3.-EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, FALLECIO A CAUSA DE FALLE ORGANICA MULTIPLE (1 HORA), DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (2 DIAS) SANGRANDO DE TUBO DIGESTIVO ALTO (3 DIAS) COMO SE JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE DEFUNCION EXPEDIDA POR EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE

SUSCRITA C. BAJO PROTESTA DE

DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL FINADO SIEMPRE Y HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO FUE EL PROVEEDOR DE LOS GASTOS Y NECESIDADES DEL HOGAR COMO SON ALIMENTOS, VESTIDO, CALZADO, MEDICINAS Y SUSTENTO HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO OCURRIDO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010. Consecuentemente de acuerdo con el principio general del derecho que dice. EL QUE AFIRMA, ESTA OBLIGADO A PROBAR corresponde precisamente al promovente, acreditar la procedencia de la acción, para lo cual ofreció como medios de convicción las siguientes: LA DOCUMENTAL PUBLICA consistientes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO

con número del Registro Civil de esta Ciudad; LA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en COMPROBANTE DE PAGO O RECIBO DE NOMINA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA DOCUMENTAL PUBLICA consistientes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. con número de acta DE

FECHA 18 de noviembre de 1967; LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las que se derivan de la Ley y de todo lo actuado en el presente Juicio, mismas que favorecen a los intereses de la promovente, toda vez que a ella correspondió la carga de la prueba para acreditar su acción ejercitada y de acuerdo a las actuaciones así como con el material probatorio logró hacerlo, aunado a lo anterior-tenemos que a la audiencia de alegatos y pruebas no comparecieron presuntos beneficiarios a dilucidar sus derechos, a pesar de estar legalmente convocados y apercibidos como de autos consta; así como la consanguinidad que existió entre el promovente y para lo cual se señaló fecha y hora para el desahogo de la misma en esta propia fecha, compareciendo todos y cada uno de los testigos Probanza que beneficia a los intereses de su oferente toda vez que dichos testigos los CC.

Y fueron scores y contestos al momento del desahogo de dicha probanza con la cual se acredita la dependencia económica que hace manifestar el promovente en el hecho número uno, dos, tres y cuatro de su escrito inicial de fecha 13 de agosto del dos mil diecinueve, aunado a lo anterior de la razón del dicho de cada testigo se aprecia la idoneidad de los mismos, toda vez conocer a la promovente así como en su tiempo conocieron y convivieron con la hoy finada.- En igual orden de ideas y con vista en la diligencia de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve con la que da vista a esta actuante la C. Actuaría Permanente y/o Habilitada Adscrita a esta autoridad con la investigación realizada para ver que personas se encuentran señaladas como dependientes económicos de quien en vida respondió al nombre de y la persona con quien entendió dicha diligencia, lo fue con el contador C. AUDITOR

Manifiesta no conocer al finado y no cuento con los expedientes personales de administraciones pasadas no puedo informar acerca de quienes pudieran ser beneficiarios, misma que no favorece a la promovente dicha investigación, por no contar con dicha información, por otra parte y toda vez que la única persona interesada en el presente Juicio es la promovente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 501 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad determina DECLARAR A LA C.

CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL



P O R todo lo anterior expuesto, fundado y motivado con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo se de resolverse y se -

RESUELVE

PRIMERO: La promovente acreditó la procedencia de su acción ejercitada mediante su escrito de fecha TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia:-

SEGUNDO: SE DECLARA A LA C. COMO BENEFICIARIA DEL FINADO TRABAJADOR CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-

TERCERO: NOTIFIQUESE a la promovente en su domicilio señalado en autos por conducto de la C. ADSCRITA A ESTA H. JUNTA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 744 de la ley federal del trabajo y PRESUNTOS BENEFICIARIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS DADA SU INASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 744, 745, 866 y 874 de la Ley Federal del Trabajo y una vez que cause estado la presente resolución Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.- CÚMPLASE.- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- DOY FE.- CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-

LIC. RETH/csc

LIC. MARIA ISABEL DEL ANGEL MORATO

LA C. AUXILIAR DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 635 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. IDOLINA GARRIBAYAN ROMAY CASTRO
VOCAL PATRONAL

C. DANIEL BARRAGAN GUZMAN
VOCAL OBRERO

LC. SECRETARIO





EL CIUDADANO LICENCIADO RUSBEL E. TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE
CONSTAR Y-----

C E R T I F I C A-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICAS CONSTANTE DE DOS
FOJAS ÚTILES CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU
ORIGINAL, MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y QUE CORREN
AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO
-DOY FE.------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS
LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD
Y PUERTO DE VERACRUZ.- DOY FE.------



[Handwritten signature]

